



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA PLAN DE AUDITORIAS AÑO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 926.-

QUILLON, Febrero 20 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 14 de fecha 20.02.2020, del Director de Control de la I. Municipalidad de Quillón;
2. Plan de Auditorías año 2020, elaborado por la Dirección de Control;
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 29 letra a);
4. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y direcciones que indica;
5. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
7. En uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el **PLAN DE AUDITORÍA AÑO 2020**, a realizarse en la Ilustre Municipalidad de Quillón, el siguiente:

Programa de Auditoria 2020

En el marco de los establecido en el **artículo N° 29 de la ley N°18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual indica las funciones que debe realizar la Dirección de Control Interno.

La Dirección de Control Interno, ha establecido el programa de auditorías a realizar el año 2020, el cual abordará realizar una auditoría a aquellas unidades donde existe la otorgación de algún permiso o autorización por parte del Municipio de Quillón, en base a los documentos que deben ser presentados por los contribuyentes y el respectivo archivo de los mismos por la Unidad correspondiente.

OBJETIVO GENERAL:

Asegurar que el otorgamiento de un Derecho, autorización o patente Municipal, cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa legal vigente y es homogénea para casos similares o análogos, sin generar una discriminación.

Por otra, certificar que las respectivas unidades mantengan un registro integro de los documentos de respaldo que dieron lugar a la otorgación de dicho Derecho, autorización o permiso.

Por último, fiscalizar la correcta utilización de los recursos Municipales, y de los servicios incorporados a su administración.

PERIODO A AUDITAR:

El Periodo que se contempla auditar abarcara todo lo generado durante el año 2020, realizando una auditoria de selección aleatoria a todos los Derechos, autorizaciones o permisos otorgados y sus respectivas carpetas de registro, así como también, realizar una revisión a la cautela del patrimonio público, en virtud de las adquisiciones realizadas en el Departamento de Educación Municipal, y la correcta ejecución de programas en convenio, del Departamento de Salud Municipal.

Programa de Auditoria 2020

Dependencia	Materia	Objetivo
Área municipal	<ul style="list-style-type: none"> - Otorgamiento de permisos de edificación y recepción definitiva de obras. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Constatar, que los procedimientos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, sin generar discriminación alguna, y cumpliendo con la Ordenanza Comunal.

<p>Área Educación</p>	<p>- Revisión proceso de compra</p>	<p>➤ Verificar el estricto cumplimiento de la ley 19.886, en materias de adquisición de bienes y servicios</p>
<p>Área Salud</p>	<p>- Revisión programas en convenios.</p>	<p>➤ Revisar la correcta ejecución de los programas, ejecutados por el Departamento de Salud, en virtud de convenios con entes gubernamentales.</p>

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

DCH/ovg/dms.-
 DISTRIBUCION:

- D.A.F
- CONTROL INTERNO
- D.A.E.M.
- SALUD
- ARCHIVO SECMU